



Resolución Directoral

Chorrillos, 26 de Setiembre del 2017

Visto el Expediente N° 17-INR-009942-001, que contiene el Informe N° 348-2017-OP-INR, emitida por la Oficina de Personal y la Nota Informativa N° 207-2017-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestaria;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público, disponiendo que "los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub Programas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia, además señala en el punto 6.8 del numeral 6 de la citada directiva que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el titular del pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2017-SA-DG-INR, de fecha 25 de setiembre del 2017, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, con un total de 478 cargos clasificados, que incluye 461 cargos ocupados y 17 cargos previstos;

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2017-SA-DG-INR, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de Modificado I 2017, que consta de: 443 plazas presupuestadas, 18 plazas no presupuestadas y en calidad de previstas 17 plazas, sumando un total de 478 Plazas en la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Personal, propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado II 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, correspondiente al año fiscal 2017;



Que, mediante Nota Informativa N° 062-2017-EQP/PPTO-OEPE/INR el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado II 2017, por el monto correspondiente a S/. 18'739,306.00 dicha asignación presupuestal considera el total de plazas de la entidad.

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente y contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, procede a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Modificado II 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; mediante el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y en el uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Salud de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos para la expedición de resoluciones sobre acción de personal; y.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal Modificado II 2017 de la Unidad Ejecutora N° 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, según el detalle del siguiente cuadro:

COSTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL			
N° DE CARGOS CLASIFICADOS SEGÚN REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL R.D N° 172-2017-SA-DG-INR			478
CONCEPTOS	PEA	MONTO	PIM - 2017
OCUPADAS	401		19'242,155
VACANTES CON PRESUPUESTO	38	18'543,118	
CONTRATO A PLAZO FIJO	4		
VACANTES SIN PRESUPUESTO	18	0	
PLAZAS PREVISTAS	17	0	
TOTAL PLAZAS CAP	478		
RESIDENTES	50	70,384	
DESTACADOS	5	125,804	
COSTO PRESUPUESTAL – PAP MODIFICADO II 2017		18'739,306	

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de salud.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 26 SET. 2017

Regístrese y Comuníquese.

- C.C.
- () Oficina General de Gestión de Recursos Humanos- MINSA
 - () Oficina Ejecutiva de Administración
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Personal
 - () Archivo.



[Firma]
M C María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DRA ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU JAPON